



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

21 SEP 2021

DECRETO N° P

2496



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 12.05.2021 "Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo" (Secretaria Municipal).

CONSIDERANDO:

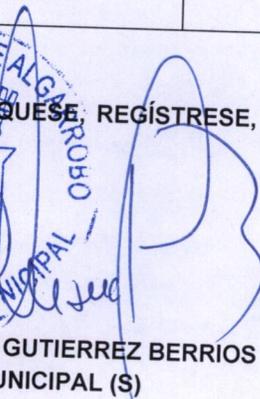
1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado periodo de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia Médica presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese la Licencia Médica**, conforme a lo estipulado en el **Art. 110 de la Ley 18.883**, a personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Ithal Hernández Damaris A.	058763752-9	42	13-09-2021	24-10-2021
2	Gajardo Campos Javiera C.	7457657-5	30	17-09-2021	17-10-2021
3	Leiva Sánchez Leonardo C.	7464472-4	04	19-09-2021	22-09-2021

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIÁ CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PYU/lcl.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

